



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2766/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005168, Ent. N°4339/2021)

VISTO: el Oficio N° 954/2021 de 12.11.2021, remitido por la Junta Departamental de Artigas, mediante el que comunica y adjunta Resolución relativa al Presupuesto Quinquenal de dicha Junta Departamental para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 2506/2021 de fecha 3.11.2021 (Carpeta N° 2021-17-1-0005164), emitió el dictamen constitucional referido a dicho Presupuesto Quinquenal, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 3.2, 3.3 y 3.4 del documento;

2) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 3.926 de fecha 11.11.2021, por la cual la Junta Departamental de Artigas por unanimidad (28 en 28), no acepta las observaciones formuladas por este Tribunal en los párrafos referidos precedentemente. Asimismo, se dispone remitir las actuaciones a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que una vez resueltas por la Asamblea General las discrepancias a que refiere el Resultando 2), puntos 3.2, 3.3 y 3.4 del dictamen antedicho, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal 2021-2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 225 de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando precedente;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia de Artigas;
- 3) Dar Cuenta a la Asamblea General, adjuntando copia del Dictamen referido en el Resultando 1).

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General


Cr. Enrique Cabrera
vice-presidente en ejercicio
de la presidencia